



**ACUERDO No. CSJCUA19-30  
13 de junio de 2019**

*“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado de Familia del Circuito Judicial de Funza - Cundinamarca”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante oficio No. 1544 del 11 de junio de 2019, la señora Juez de Familia del Circuito Judicial de Funza - Cundinamarca, señala la necesidad de cerrar el Despacho Judicial por el término de tres (3) días con el propósito de realizar la verificación física del inventario y el estado de los procesos a Su cargo, lo anterior, por existir una diferencia de datos reportados en la estadística, de aproximadamente 200 procesos sin sentencia o decisión que ponga fin a la instancia.

Que revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, ante el acontecimiento puesto de presente, dado que se deben subsanar todas las inconsistencias presentadas con el inventario de procesos, y corregir la información reportada en el aplicativo Sierju, y de esta manera se pueda garantizar una óptima prestación del servicio y evitar perjuicios a los usuarios de la administración de justicia y afectaciones a la calificación de la funcionaria judicial si fuere menester.

Que en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional deliberó que es pertinente autorizar el cierre del Juzgado solicitante pero por el término de dos (2) días para que se realice la verificación física del precitado inventario, la respectiva clasificación de expedientes, y se solicite la autorización para efectuar las correcciones pertinentes en el aplicativo sierju, y de esta forma realizar la depuración de los inventarios de los procesos a cargo del citado Despacho Judicial.

En mérito de lo expuesto se,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado de Familia del Circuito Funza- Cundinamarca, por el término de dos (2) días comprendido entre el 20 y el 21 de junio de 2019.

**ARTICULO 2º.** Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

**PARAGRAFO:** De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las solicitudes acciones constitucionales y hábeas corpus.

**ARTICULO 3º.** Los servidores judiciales del Juzgado de Familia del Circuito de Funza- Cundinamarca, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos, por lo tanto deberá cumplir con el horario laboral.

**ARTICULO 4º.** SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado de Familia del Circuito de Funza - Cundinamarca, fijar en un lugar visible el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

**ARTÍCULO 5º.** Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

**ARTÍCULO 6º. PUBLICACION** El presente Acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2019.

**ARTÍCULO 7º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV/apos

